Contribuciones a la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos con Vista al Mecanismo de Exámen Periódico Universal (EPU) del Consejo de Derechos Humanos.

Sección I.

Información de contacto de la ONG (principal):

Nombre de la ONG: Comités de Defensa de la Revolución. (C.D.R.). Persona a contactar: Juan José Rabilero Fonseca. (Coordinador Nacional).

Teléfono: 838 2758 / 836 5326.

E- mail: cdr@ceniai.inf.cu; ricdr@ceniai.inf.cu

Sección II.

Lengua: Español sólo.

Sección III.

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS.

Cuarto Período de Sesiones del Acápite de Trabajo sobre el EPU.

Exámen de Cuba. Febrero 2009.

Sección V.

TÍTULO: PARTICIPACIÓN DE LOS COMITÉS DE DEFENSA DE LA REVOLUCIÓN EN LOS PROCESOS ELECTORALES DE DEL PODER POPULAR COMO EXPRESIÓN DE LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS EN CUBA.

Sección VI.

Texto:

- Los Comités de Defensa de la Revolución constituyen una Organización de Masa, de carácter NO GUBERNAMENTAL, fundada el 28 de septiembre de 1960. Está integrada por 8 millones 465 mil 940 cederistas, agrupados en 136 mil 547 C.D.R. de Base, atendidos y dirigidos por 17 917 Comités de Zona (Agrupan como promedio 10 C.D.R. de Base), 169 Direcciones Municipales, 14 Provinciales, una en el Municipio Especial Isla de la Juventud y la Coordinación Nacional como máxima instancia de dirección; situada en la Calle Línea No. 157 del municipio Plaza de la Revolución, La Habana, Teléfono 838 2748
- 2. Entre las principales tareas que realiza nuestra Organización se encuentran: Luchar por la Unidad de la Familia Cubana, promoviendo la solidaridad entre vecinos; contribuir al bienestar colectivo y la tranquilidad Ciudadana y trabajar como parte del Sistema Nacional de Prevención y Atención Social; apoyar las tareas de la Economía y los Servicios, promoviendo las Donaciones Voluntarias de Sangre como expresión del humanismo que caracteriza a la Revolución Cubana; contribuir con los Programas de Prevención y Educación para la Salud; la Higiene y la Protección del Medio Ambiente.
- 3. El pueblo cubano ha forjado un sistema político que responde a sus intereses, cultura, experiencia histórica, tradiciones e idiosincrasia y, por estas mismas razones, capaz de autoperfeccionarlo y desarrollarlo. Su sistema profundamente democrático, está asentado en pilares desarrollados durante casi cinco décadas de Revolución. Entre los fundamentales están: La unidad política e ideológica, el consenso, la participación popular, la justicia social, la renovación sistemática de los órganos de poder mediante elecciones libres, la Constitución de la República y las leyes.

- 4. La unidad ha devenido componente esencial de la cultura del pueblo cubano y tiene su fundamento en la unidad de intereses, la conciencia de destino común, la capacidad para comprender que sólo con ella es posible asegurar un futuro propio que reafirme la identidad cultural, la independencia y los derechos humanos de los cubanos, como proclamó José Martí, por lo que constituye el fundamento y sostén, forjada en nuestras luchas de liberación, y ésta sólo se concibe con justicia y soberanía. La libertad real radica, para la indiscutible mayoría de los cubanos de hoy, en la capacidad de mantener la unidad nacional dentro de la lógica diversidad de intereses y puntos de vista, que también suelen ser expresados libremente en los múltiples espacios de participación popular.
- 5. Los Comités de Defensa de la Revolución, por ley electoral contribuyen en el proceso de selección y funcionamiento de las Comisiones Electorales. La participación de los ciudadanos, está condicionada por sus deberes, derechos e intereses personales, es una categoría multidimensional, ya que por lo regular las vías de participación son múltiples, de acuerdo con las funciones sociales de las personas. La pertenencia del individuo a diferentes grupos sociales, mayoritarios y minoritarios, condiciona la diversidad de su participación social.
- 6. Es significativo señalar la posibilidad que nuestra ley electoral brinda a cualquier elector, para integrar las comisiones electorales a los distintos niveles, que quedan conformadas por representantes de los diferentes sectores que representan a las grandes mayorías de nuestra población.
- 7. Para organizar, dirigir y validar los procesos electorales que se celebren, para cubrir los cargos electivos de los órganos del Poder Popular y para la realización de referendos se crean comisiones electorales, en los niveles de Nación, Provincia, Municipio y Circunscripción. Los miembros de las comisiones, de los colegios y mesas electorales no son profesionales.
- 8. La base de nuestro sistema electoral es la elección de los candidatos directamente por la población. Los candidatos para esa responsabilidad dos como mínimo y hasta ocho son propuestos y elegidos por los electores en reuniones públicas de las diversas zonas que componen cada Circunscripción electoral. Para ser elegido hay que recibir más del 50 % de los votos válidos.

PARTICIPACIÓN DE LOS CDR EN LA CONFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE ELECTORES.

- 9. La conformación del Registro de Electores, que constituye un documento público, garantiza la **inscripción universal, automática y gratuita de todos los ciudadanos.** Se trata de un derecho que se ejerce con la máxima facilidad al acceder a la edad de 16 años y estar en pleno goce de sus derechos políticos y de sus facultades mentales.
- 10. A partir de los datos contenidos en el Libro de Registro de Direcciones que posee y aporta cada C.D.R. a nivel de cuadra, contribuye eficazmente a la **actualización permanente** del Registro de Electores, que constituye el Padrón Electoral de nuestro Sistema Electoral.

LOS C.D.R. EN EL PROCESO DE NOMINACIÓN DE CANDIDATOS.

11. El Partido Comunista de Cuba, no nomina ni promueve candidatos ya que no es un partido electoral, por lo que un rasgo distintivo de nuestro proceso lo constituye la Postulación de los candidatos por los propios electores.

- 12. La convocatoria para las asambleas de nominación de candidatos, y para ejercer el sufragio, conllevan un trabajo hombre a hombre, casa a casa, que sólo pueden realizarlo con efectividad los dirigentes cederistas, que conocen a todos los vecinos y mantienen con ellos de forma sistemática relaciones de convivencia y solidaridad humana; Mediante este proceso eleccionario se eligen a los delegados de circunscripciones, delegados provinciales que conforman las Asambleas Municipales y Provinciales respectivamente, así como a los diputados a la Asamblea Nacional.
- 13. La voluntad del pueblo expresada en los trece procesos eleccionarios realizados en nuestro país a partir del año 1976, nos ratifica que los candidatos nominados en las asambleas por los electores, son aquellas personas que reúnen méritos suficientes y se han ganado el respeto de la población por su ejemplo personal, el vínculo con sus vecinos y sus posibilidades para representarlos, tanto en las Asambleas Municipales y Provinciales, como en la Asamblea Nacional. Todos los municipios del país tienen al menos dos diputados a la Asamblea Nacional y la mitad de los miembros que la conforman son delegados de circunscripción.
- 14. La custodia de las fotos y biografías de los candidatos en barrios y comunidades, se realiza con la participación directa de nuestra Organización cederista, como una de sus tareas principales, para dar cumplimiento a su misión social. Representantes de los C.D.R. y otras Organizaciones de masas y personalidades, integran las Comisiones de Candidaturas para los niveles de Municipios, Provincia y Nación. Las propuestas para integrar las candidaturas son hechas por los propios delegados de circunscripción y las diversas organizaciones sociales, (los sindicatos obreros, las asociaciones campesinas, las organizaciones estudiantiles, de vecinos, de mujeres, entre otras) y son objetos de numerosas consultas y análisis antes de su conformación final y se someten a la aprobación de las asambleas municipales integradas por los delegados recién electos, que son las que deciden quiénes se habrán de postular como candidatos a Delegados Provinciales y Diputados a la Asamblea Nacional. En este proceso para postular los candidatos se pone de manifiesto el ejercicio de la democracia participativa como un verdadero suceso de pueblo, que a su vez lo hace una de las expresiones más altas de sus derechos civiles y políticos.

PRESENCIA DE LOS C.D.R. EN EL ACTO DE LA VOTACIÓN.

- 15. El derecho al sufragio lo tienen todos los cubanos, hombres y mujeres, incluidos los miembros de los institutos armados, que hayan cumplido los 16 años de edad y estén en pleno goce de sus derechos políticos, pueden participar como electores en las elecciones y referendos que se convoquen. En todas las elecciones el voto es enteramente voluntario aunque se procura estimular la mayor concurrencia a las urnas y se les facilita a todos poder hacerlo, por lo que éste resulta masivo.
- 16. En Cuba se ha logrado la total transparencia de los comicios. El voto es totalmente secreto. Al iniciarse la votación los integrantes de la mesa electoral invitan al público a comprobar que las urnas están completamente vacías antes de proceder a sellarlas y quedar bajo la custodia de nuestros pioneros que las cuidarán durante toda la jornada como muestra de la tranquilidad ciudadana y el clima de confianza y transparencia que caracteriza a nuestro Proceso Electoral.
- 17. Nuestro país muestra un alto porciento de participación popular tanto en las Asambleas de nominación de Candidatos, como en la asistencia a las urnas, con una concurrencia superior al 95 %, a través de los diferentes procesos realizados. Nuestro sistema se ha conformado para que pueda participar si lo desea, toda la población que tenga derecho al voto; lo que marca una diferencia sustancial con aquellos sistemas electorales que se organizan con la intensión marcada de restringir al máximo o limitar los derechos de los sectores populares.

- 18. El acto individual de marcar la boleta, se realiza en total secreto. Una vez marcada la boleta, el elector la deposita en la urna. Los votos obtenidos por cada candidato y los resultados finales de cada colegio electoral son expuestos, públicamente, en el exterior de los colegios y en otros lugares de la circunscripción. Al concluir la votación se realiza el escrutinio de forma pública en el propio colegio electoral. Además de los ciudadanos cubanos también pueden estar presentes los extranjeros que lo deseen.
- 19. En el caso de la elección de los delegados de las asambleas provinciales y de los diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular se aplican los mismos principios ajustados al hecho de que ellos deberán ser electos por un electorado mucho mayor, por municipios o distritos electorales que comprenden numerosas circunscripciones, generalmente varias decenas de ellas.
- 20. Las asambleas municipales postulan a los candidatos para esos cargos a partir de la reforma introducida en la Constitución de la República, pero todos ellos son sometidos a elección directa y secreta por los electores del respectivo municipio o distrito electoral.

APOYO DE LOS C.D.R. AL CONTROL POPULAR DE LOS DELEGADOS DURANTE SU MANDATO.

- 21. Característica de nuestro Sistema Electoral, además de la renovación sistemática de los Órganos de Poder mediante elecciones libres, es el derecho que tienen los ciudadanos de poder revocar a los Delegados y Diputados cuando hayan dejado de ser digno de la confianza que el pueblo depositó en ellos y su vínculo estrecho con las masas que los eligieron, lo cual se logra a través de los despachos semanales, las Asambleas de Rendición de Cuentas que cada 6 meses se realizan para analizar las problemáticas de cada área, los planteamientos de la población, brindar informaciones importantes del territorio o del país y sobre todo para dar respuestas de los planteamientos anteriores.
- 22. Los Comités de Defensa de la Revolución tienen una contribución muy importante a este proceso, en la convocatoria a los vecinos para participar en las Asambleas de Nominación y en el vínculo permanente con el Delegado del Poder Popular para trasladarle preocupaciones de la población y brindarle el apoyo que sea necesario para el desarrollo de su gestión.

CONCLUSIONES.

23. En cada uno de los distintos momentos electorales se patentiza la amplia participación democrática de nuestro pueblo, el papel protagónico de los Comités de Defensa de la Revolución, que representan a la mayoría de nuestra población mayor de 14 años, procedentes de los distintos sectores sociales, con independencia de sus criterios políticos o creencias religiosas, por ello podemos afirmar que los procesos electorales en Cuba constituyen un suceso de pueblo, que ofrece la oportunidad única de ejercer a plenitud los Derechos Civiles y Políticos como parte de los Derechos Humanos, lo cual confirma que: El Poder del Pueblo, ese si es Poder.